



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe Técnico N° 055-2019-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (20-Feb-2019), suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio; Informe N° 082-2019-MDSJB-GM/GSM, (22-Feb-2019), suscrito por la Mg Q.F Magali Janette Vicente Sánchez- Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Opinión Legal N° 037-2019-MDSJB/GAJ, (25-Feb-2019), suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe de Gerencia Municipal N° 058-2019-MDSJB/AYAC, (27-Feb-2019), suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el numeral 3.2 del inciso 3° del artículo 81°, establece que la Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades Moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales:

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010- MTC, Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o no Motorizados, en los artículos 1° y 7° faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas: entendiéndose, que a las unidades vehiculares perteneciente o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación:

Que, el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Transito, artículo 157° modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009-MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajero solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de trámite Administrativo (TUPA) -2013, de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista:

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC. Modificando el "Reglamento Marco para la Prestación de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



el extremo que del Capítulo III de las Medidas Administrativas y complementarias, en el Artículo 53° sobre pagos que realizarán las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad en que debidamente refrendado forma parte de la presente ordenanza;

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2019-MDSJB- GSM/AYAC. (20-Feb-2019) el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón -Sub Gerente de Transporte y Comercio manifestó que la empresa "SAN JUAN" E.I.R.L. ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por lo que esta Sub Gerencia sugiere se declare admisible, la petición para la renovación del permiso de operación de la empresa antes mencionada;

Que, en consecuencia no existiendo controversia Jurídica, respecto a la petición del administrado, menos que se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado, la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, a través del informe N° 082-2019-MDSJB-GM/GSM, (22-Feb-2019), Opinión Legal N° 037-2019-MDSJB/GAJ, (25-Feb-2019) e informe N° 058-2019-MDSJB/AYAC, (27-Feb-2019), ratifican la conformidad del informe en todos sus extremos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación de permiso de operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito San Juan Bautista de la empresa "**SAN JUAN E.I.R.L.**", de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y ORDENANZA Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de (01) año, a partir del 28 de febrero del año 2019 al 28 de febrero del año 2020, a los 25 afiliados que a continuación se detallan:

EMPRESA DE TRANSPORTE "SAN JUAN E.I.R.L."					
1	0129	RIVERA QUISPE, Manuel	76931155	9371-5B	"San Juan. E.I.R.L."
2	0130	HUACALLA HUAMANI, Damian	44499039	2285-2F	"San Juan. E.I.R.L."
3	0131	TACO QUISPE, Sabina	45372579	Y2-6518	"San Juan. E.I.R.L."
4	0132	PILLACA HINOSTROZA, Tiburcio	28288321	Y1-6020	"San Juan. E.I.R.L."
5	0133	RIVERA QUISPE, Zenobio	77711950	2799-7A	"San Juan. E.I.R.L."
6	0134	PERALES HUAYLLA, Angeles Clemente	28296316	4369-4A	"San Juan. E.I.R.L."
7	0135	RUA ASTO, Eduarda	47717848	9932-3B	"San Juan. E.I.R.L."
8	0136	CHOQUECAUHA SALCEDO, Yovana	43630408	5312-BA	"San Juan. E.I.R.L."
9	0137	INFANTE FERNANDEZ, Tania Julisa	70455126	4396-AA	"San Juan. E.I.R.L."
10	0138	PILLACA SALAS, Sergio Ramiro	45961957	0959-1I	"San Juan. E.I.R.L."
11	0139	VILCA MENDIETA, Elías	43335972	2439-AA	"San Juan. E.I.R.L."
12	0140	PABLO JOTA, Edwin	41863365	1770-DA	"San Juan. E.I.R.L."
13	0141	RIVERA CAMPOS, Efraín	41785944	6948-5C	"San Juan. E.I.R.L."
14	0142	CONTRERAS VEGA, Adrián Julio	80066747	8920-1B	"San Juan. E.I.R.L."
15	0143	QUISPE CCAHUIN, Justina	28216564	2256-9C	"San Juan. E.I.R.L."
16	0144	CARPIO ANYOSA, Valerio	71398801	5080-5C	"San Juan. E.I.R.L."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



17	0145	HUAMANI YACHAPA, Fabiana	28302018	5349-GA	"San Juan. E.I.R.L."
18	0146	LAURA CAMPOS, José Elizaldo	43365413	0318-2B	"San Juan. E.I.R.L."
19	0147	CARDENAS ESPINO, Julio Melquiades	45463364	1757-1A	"San Juan. E.I.R.L."
20	0148	INOCENCIO PIMENTEL, Clider	44856532	3510-8D	"San Juan. E.I.R.L."
21	0149	HUICHO SOLIER, Vilma	46257467	7340-8A	"San Juan. E.I.R.L."
22	0150	MEJIA NUÑEZ, Luis Alberto	42235228	3593-2Y	"San Juan. E.I.R.L."
23	0151	LAPA YARANGA, Artemio	28685912	Y1-7155	"San Juan. E.I.R.L."
24	0152	SILVA SILVA, Carlos	46989205	9162-6F	"San Juan. E.I.R.L."
25	0153	TORRES CASTILLA, Jhayde Elyana	47721238	5299-2F	"San Juan. E.I.R.L."

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la entrega de la tarjeta de circulación vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis perteneciente o afiliadas a la empresa "**SAN JUAN E.I.R.L.**", a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA Vigente y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - La empresa "**SAN JUAN E.I.R.L.**", cumplirá estrictamente con el Reglamento de moto taxis y otras disposiciones emanadas por la municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las normas nacionales. Las unidades que sobrepasen los Diez (10) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Empresa "**SAN JUAN E.I.R.L.**", realice una acción de Reforestación y/o de limpieza Pública en la Jurisdicción del distrito de San Jun Bautista fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada para la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, el presente Acto de Administrativo al representante de la empresa "**SAN JUAN E.I.R.L.**", Policía Nacional del Perú-Tránsito, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA